
CAPITULO III

CONTROLES Y REQUISITOS PARA EVALUAR AL PROVEEDOR

Para lograr la eficiencia en la aplicación de recursos de un Municipio, refiriéndose a adquisición de bienes y contrato de servicios se necesita recurrir a los proveedores que para el caso se solicite, deben existir controles internos y externos para asegurar la transparencia y equidad en el desarrollo de las mismas.

3.1 Definición de Proveedor.

El proveedor es la persona física o moral que cumple con los requisitos solicitados para realizar actividades comerciales con el Municipio para lograr su mantenimiento, conservación de muebles e inmuebles y venta de productos.

El Municipio, como cualquier empresa pública o privada necesita de proveedores para satisfacer las necesidades de sus clientes, en éste caso los clientes serían: la comunidad y su gente, tanto del área urbana como rural, quienes ocupan de obras, servicios, infraestructura, etc. Mientras el Ayuntamiento se ocupa de conseguir o recabar fondos para llevar a cabo sus planes, en ellos también entra la compra de bienes, materiales y suministros, dar servicios y recibir para el mantenimiento de él mismo, y para lograr su

objetivo lo hará en conjunto con los proveedores que mejor le convenga y ofrezcan calidad, eficiencia y precios.

3.2 Requisitos para pertenecer al padrón de Proveedores de bienes.

Para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios, el Municipio seleccionará a los proveedores que más le convenga, según las cotizaciones presentadas al Departamento de Control y Compras, donde ahí mismo se hará mencionada selección, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- ◆ Llenar un formato "Solicitud de inscripción al registro de proveedores" de la Administración Pública Municipal.
- ◆ Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyente.
- ◆ Presentar la mejor cotización aunada a un bien o servicio de calidad. (generalmente se pide tres como mínimo de proveedores distintos y se escoge la mejor y más conveniente al municipio).
- ◆ Para la admisión de un proveedor, se llevará a cabo una entrevista con el Administrador o Director de Control y Compras, para verificar y acentuar en dado caso, que cumpla con la finalidad con que se contraten.
- ◆ Deberá cumplir con el compromiso establecido, entregas a la fecha indicada, respetar créditos y precios contraídos al entregar su cotización.

3.3 Control y/o Restricciones que impiden pertenecer al padrón de Proveedores.

Para llevar a cabo con lo anteriormente mencionado deberá existir controles para no salirse del alineamiento y cumplir con la transparencia que exige la ciudadanía hacia el Municipio. El control lo verificará el Contralor Municipal de una manera interna, de ésta misma forma deberá tomar en cuenta las siguientes restricciones:

- ◆ Será impedimento para inscribirse en el padrón de proveedores, el hecho que existan relaciones familiares (cónyuge, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, ya sea por afinidad o civiles).
- ◆ Tampoco deberá existir relación profesional, laborales o de negocios.
- ◆ No deberá ser socio del Servidor Público cuya función se relacione directamente con la atención, tramitación o resolución de operaciones con los proveedores.
- ◆ Si el proveedor incumple con el compromiso establecido con el Municipio.

3.3.1 Criterios para adjudicar a un Proveedor.

Los principales criterios para llegar a adjudicar a un proveedor por adquisición o solicitar un servicio, serán en función al orden de las siguientes variables:

- ◆ **El Precio:** que sea competitivo (menor).

- ◆ **Calidad:** un producto, el bien y/o servicio con calidad.
- ◆ **Tiempo de entrega:** que sea oportuno (cuando sea necesario)
- ◆ **Garantía:** que se respete el período señalado y cumplimiento del mismo.
- ◆ **Financiamiento:** que tenga facilidades de crédito.

Cuando el criterio de adjudicación se basa en una variable diferente al precio, ésta deberá justificarse a través de una acta de adjudicación del Director de Control y Compras siguiendo los lineamientos por ésta Norma.